

10 de febrero del 2017

Secretaría de Economía
Lic. Yolloyetzin Nicolás Díaz Rodríguez
Dirección General de Comercio Exterior
Dirección General Adjunta

Asunto: Proceso de Actualización de la TIGIE

Referente a los DECRETOS por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial, publicados en el Diario oficial de la Federación los días: 07/10/2015, 04/04/2016 y 07/10/2016, en los cuales de acuerdo al ARTÍCULO 1.- se modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores.

En dichos decretos, se establece un impuesto compensatorio del 15% para ciertos productos siderúrgicos provenientes de varios países, entre ellos, la República Popular China.

Nuestra empresa ha sido afectada por dichos decretos ya que realizamos importaciones desde China de los productos que distribuimos en ACEROS GRADO HERRAMIENTA Y ACEROS GRADO MAQUINARIA en placa y lámina, los cuales deben ser importados bajo ciertas fracciones arancelarias incluidas en los decretos mencionados.

Los productos que importamos no son fabricados en México y las fracciones arancelarias que debemos utilizar son genéricas y, por ende, dichas fracciones arancelarias también abarcan productos que si son fabricados en México los cuales son protegidos mediante los decretos mencionados. El espíritu de los decretos es proteger a la industria nacional, sin embargo, nuestra empresa está obligada a utilizar las fracciones arancelarias genéricas para importar productos que no se fabrican en nuestro país.

Las fracciones arancelarias que nuestra empresa debe utilizar son las siguientes:

7225.40.05 / 7225.40.99 / 7226.91.99 / 7226.92.99

Nuestra solicitud es que se amplíe la gama de fracciones arancelarias para clasificar los ACEROS GRADO HERRAMIENTA Y ACEROS GRADO MAQUINARIA en placa y lámina que no son fabricados en México y diseñar fracciones arancelarias específicas para no confundirlas con los productos que si son fabricados en nuestro país.

Atentamente,

Servicio Industrial, S.A. de C.V.

Eliminado: dos renglones

Fundamento: Art. 113, Fracción I de la LFTAIP

Motivación: información confidencial al tratarse de información de persona física como nombre y firma.

SERVICIO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

NARANJOS 6, COL. SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN 53569 ESTADO DE MÉXICO

5576 4011 - FAX: 5359 7567 - VENTAS: 5576 4989 - 5576 8815 - 5576 8926 - 5359 7565 - 5359 7566 - FAX VENTAS: 5576 4997

sisa@sisa1.com.mx - www.acerosisa.com.mx